

- 1. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0005/04/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes al código QR en la resolución; páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. C. Beatriz Alejandra Burguete García.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO Nº 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/2109/2017 BITÁCORA: 07/DK-0005/04/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 11 de Abril de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la SEMARN donstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CHIAPAS DESPACHADO

1 1 APR 2017.

DELEGACION 4

JAVIER GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA MORELOS S/N CENTRO **ALTAMIRANO, CHIAPAS**

Vista su solicitud de reembarques forestales rectifida el día 04 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de informacionementación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CARPINTERIA " SANCHEZ " con giro de Carpintería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/0866/2005 de fecha 09 de Mayo de 2005, que cuenta con el código de identificación T-07-004-GAS-004 ubicado en CALLE JOSE MARIA MORALES S/N, CENTRO C.P. 30190 Altamirano Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	.Folio de imprenta final
			inicial	
5	56	1 60	17181949	17181953

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a tigo en refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustantia

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES **DELEGACION FEDERAL**

CHIAPAS

AMADO RIOS VALDEZ

p. C. Jorge Constantino Kanter,- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

IDACKON # 050 ara seguimiento indicar bitácora 07/DK-0005/04/17

v*iot*ecgi*c*ásťiaso/mayao

Recivi Original X Folios Completas Javier Pareio 8.

a 3 de Maro 2017